Secretaría de Contraloría
Gobierno del Estado de Michoacán
2015 - 2021

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 15 de enero de 2018, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Contraloría, sito en la Calle Benito Juárez Número 127, Colonia Centro, C.P. 58000; reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, con la finalidad de atender lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2017; con el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Análisis de la Resolución al recurso de revisión con número de expediente IMAIP/REVISIÓN/244/2017, interpuesto por el Observatorio Regional Zamora A.C. Arturo Laris Rodríguez, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00333617.
3. Asuntos Generales.

Para dar inicio a la Sesión, se realiza el pase de lista de asistencia y se verifica el quorum. Se cuenta con la presencia de:

- M.J.O. María del Carmen López Herrejón; Secretaría Técnica de la Secretaría de Contraloría y Presidenta del Comité de Transparencia de la misma Dependencia.
- C.P. Mario Amílcar García Soto, Director de Evaluación y Auditoria al Sector Central;
- Lic. Eleazar Arellano Pulido, Director de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública;
- Ing. Roberto Pablo Domínguez Aguirre, Director de Evaluación y Auditoria al Sector Paraestatal;
- Dr. Ernesto Ramírez Ochoa, Director de Normatividad y Responsabilidades;

Con la presencia de los 5 miembros del Comité, existe quorum para la realización de la Sesión.

Se somete a votación el Orden del Día y es aprobada por UNANIMIDAD.

Se procede a desahogar el ***PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Análisis de la Resolución al recurso de revisión con número de expediente IMAIP/REVISIÓN/244/2017, interpuesto por el Observatorio Regional Zamora A.C. Arturo Laris Rodríguez, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00333617.*

Refiere la Lic. María del Carmen López Herrejón, la recepción de la Tarjeta Informativa número TI. DNR-36/2018 por parte de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades y cede la palabra al Dr. Ernesto Ramírez Ochoa, titular de esa Dirección.

El Dr. Ochoa da lectura a la Resolución al Recurso de Revisión IMAIP/REVISIÓN/244/2017, remitido por el Lic. Rigoberto Reyes Espinoza, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), recibido en fecha 11 de enero del 2017, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00333617, en la cual se determinó lo siguiente:

"En conclusión, el sujeto obligado tiene competencia para emitir la información solicitada en base al artículo 20 de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 18, 19, 79 y 125 de la Ley de Transparencia. Por ende, es FUNDADO lo alegado por el recurrente conforme a la causal III del artículo 136 de la Ley de Transparencia. Del mismo modo se REVOCA la respuesta emitida en el oficio número DNR-1533/2017. De treinta y uno de mayo del año dos mis diecisiete, a cargo del sujeto obligado, en base al artículo 144, fracción III de la Ley de transparencia." (sic)

Indica también el Dr. Ochoa que la Resolución en mención otorga el término de 3 tres días para realizar lo siguiente:

"…I. Realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos y notificar al recurrente en la modalidad solicitada una nueva respuesta a la solicitud de información.

- Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información ya citada en los archivos de la Dirección de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública.
- Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información ya citada en los archivos de la Dirección de Evaluación y Auditoría al Sector Central.
- Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información ya citada en los archivos de la Dirección de Evaluación y Auditoría al Sector Paraestatal
- Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información mencionada en los archivos del despacho de la Titular de la Secretaría de Contraloría.
- Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información referida en los archivos de la Dirección de Normatividad y Responsabilidades.

II. En caso de no encontrarse la información, deberá emitir una declaración formal de inexistencia de información que esté justificada para lo cual el sujeto necesita:

- *Fundamentar la declaración de inexistencia.*
- *Motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada unidad administrativa, debe recordarse que tiene que realizarse la búsqueda en todas aquellas áreas en que, en atención a sus atribuciones, pueda obrar la información solicitada.*
- *Precisar los criterios de búsqueda utilizados.*
- *Precisar las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.*

Del mismo modo deberá orientar al recurrente sobre todas las demás autoridades que pueden tener la información para efecto de que se acerque a dichas autoridades.

III. Informar a este Instituto sobre el cumplimiento dado a esta determinación, en el entendido de que deberá remitir las constancias que así lo acrediten…".

CONSIDERANDO:

COMPETENCIA: El Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad a los artículos 3 fracción XXII, 8, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

ACUERDO:

1. Se declara la inexistencia de la Información con número de folio 00333617, presentada por "Observatorio Regional Zamora AC. Arturo Laris Rodríguez", en consecuencia se ordena la notificación por el medio señalado por el solicitante.
2. Informar al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de los presentes acuerdos.

Continuando con los temas, se dio paso al **tercer punto** del Orden del día, de Asuntos Generales. Al preguntar a los presentes, señalan los asistentes del Comité que no hay otro tema por tratar y se procedió a la Clausura de la Sesión.

Se da por concluida la reunión, siendo las 14:30 horas del día 17 de enero del año 2018 dos mil dieciocho; firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

F I R M A S

M.J.O. María del Carmen López Herrejón
Secretaria Técnica y Presidenta del Comité de Transparencia
de la Secretaría de Contraloría

C.P. Mario Amílcar García Soto, Director de Evaluación y Auditoria al Sector Central

Lic. Eleazar Arellano Pulido
Director de Evaluación, Control y Auditoría a Obra Pública

I.S.C. Roberto Pablo Domínguez Aguirre
Director de Evaluación y Auditoria al Sector Paraestatal

Dr. Ernesto Ramírez Ochoa
Director de Normatividad y Responsabilidades

Esta hoja forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de fecha 17 de enero de 2018; la cual consta de 3 hojas.